



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com | conquistadoresmunicipio@gmail.com

DECRETO N°88/2021

Los Conquistadores (Entre Ríos), 18 de agosto de 2021.

VISTO:

La Licitación Privada N° 01/2021 destinado a contratar la adquisición de Maderas, para Obra Los Conquistadores 20 Viviendas, Programa Provincial "Primero Tu Casa" Prototipo Viviendas de Maderas de alta Prestación con entramado de madera; y,

CONSIDERANDO:

Que en tiempo y forma se recibió la cotización de la empresa Jul & Ana S.R.L.

Que habiéndose dispuesto el 17 de agosto 2021, a las 10:00 para la apertura de los sobres correspondientes a la Licitación Privada, dispuesto por la presente, se llevó a cabo el acto de apertura de sobres la cual guarda la forma requerida.

Que de acuerdo a lo informado por la Comisión de Compras los materiales ofrecidos por la empresa son de calidad y características similares en un todo de acuerdo a lo solicitado en la Licitación Privada, aconsejando la adjudicación a la mejor oferta económica la que corresponde a la firma a) Jul & Ana S.R.L, con domicilio Parque Industrial Federación Entre Ríos. En consecuencia corresponde adjudicar la Licitación Privada y dictar el cuerpo legal aprobatorio.-

Por ello

La Presidente de la Municipalidad de Los Conquistadores en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1)- ADJUDIQUESE la Licitación Privada N° 01/2021, a la firma Jul & Ana S.R.L, con el objeto de provisión de Maderas, para Obra Los Conquistadores 20 Viviendas, Programa Provincial "Primero Tu Casa" Prototipo Viviendas de Maderas de alta Prestación con entramado de madera en la Localidad

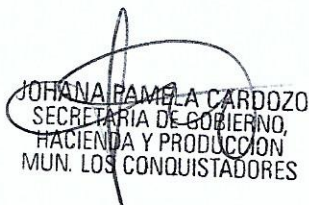
Jul & Ana S.R.L

ITEM N° 1 3000 Unidades Tirantes Bicapa Cepillada 2 x 4 x 3 mts. \$ 2.620.140,00

ARTÍCULO 2º)- NOTIFICAR al proveedor, librese la orden de compra y liquídese el pago correspondiente.-

ARTICULO 3º)- Las erogaciones que demande la adquisición del bien, objeto del presente serán imputadas a la partida del Presupuesto Vigente.

ARTICULO 4º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


JOHANA PAMELA CARDOZO
SECRETARÍA DE GOBIERNO,
HACIENDA Y PRODUCCIÓN
MUN. LOS CONQUISTADORES


Lic. Adrijana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES